



Universidad
Pontificia
de Salamanca



COLEGIO MAYOR
HISPANOAMERICANO
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

CONTRATO DE ALOJAMIENTO CURSO 2025/2026

En Salamanca, a ____ de _____ de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. _____ y Doña _____, mayores de edad, con domicilio en la (calle y nº) _____ Localidad _____
Provincia _____ C.P. _____, y NIF _____
y _____ respectivamente, con teléfono _____ y correo electrónico a efectos de notificaciones _____ y su hijo/a, el colegial D^a _____, de igual domicilio que el anterior, con NIF: _____, y con fecha de nacimiento el _____.

Siendo el futuro colegial estudiante del grado o máster en: _____ Curso: _____ con matrícula en la Universidad _____.

Y de otra parte, **DON SANTIAGO GARCÍA-JALÓN DE LA LAMA**, mayor de edad, con domicilio a los efectos del presente documento en la calle Compañía nº 5, de esta Ciudad, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA**, con CIF nº R-3700047-H y el domicilio antes reseñado, en cuanto propietaria del Colegio Mayor Hispanoamericano "Nuestra Señora de Guadalupe".

Ambas partes de común acuerdo reconociéndose capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato, que formalizan en base a las siguientes



Universidad
Pontificia
de Salamanca



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

La reserva de plaza de alojamiento en régimen de pensión completa en el citado Colegio Mayor, según las condiciones que se expresan en el presente contrato para el curso lectivo 2025/26, cubre el período comprendido entre el día 6 de septiembre del año 2025 hasta el día 6 de junio del año 2026.

El alumno no podrá permanecer en el Colegio Mayor durante los periodos vacacionales fijados por la Universidad en la que esté matriculado.

El precio de la estancia en régimen de pensión completa incluye desayuno, comida y cena, así como los suministros de agua, luz y calefacción, una limpieza semanal de la habitación en días lectivos fijados a tal fin, teléfono en las habitaciones, conexión a Internet y sistema wifi en zonas comunes y habitaciones.

No incluye ropa de cama, toallas y lavado de ropa, existiendo a disposición de los colegiales máquinas lavadoras y secadoras, así como tendederos, planchas y tablas de planchar.

SEGUNDA.- Precios y Forma de pago

El precio de la estancia con pensión completa asciende al importe mensual de **OCHOCIENTOS DIEZ (810 €)**.

Este contrato compromete al pago de **9 mensualidades** por el importe anteriormente indicado que deberá abonarse mediante domiciliación bancaria en los **primeros 5 días de cada mes**. Para ello se deberá rellenar el correspondiente documento SEPA por el cual se autoriza a la domiciliación de dicho cobro. Este documento de autorización deberá ser enviado en el procedimiento de lo que llamamos consolidación de plaza.



Universidad
Pontificia
de Salamanca



COLEGIO MAYOR
HISPANOAMERICANO
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

En caso de prolongar la estancia en el colegio después del 6 de junio de 2026, el precio diario por la pensión completa y demás servicios concertados ascenderá a **VEINTISIETE EUROS (27 €/día)**. El pago de los días de prolongación de la estancia deberá efectuarse en el momento de abandono del Colegio Mayor.

En caso de interrumpirse la estancia por motivos de fuerza mayor sobrevenida o por ocasionarse un cierre de instalaciones impuesto por la declaración de un Estado de Alarma o situación asimilada, el colegial, a su elección, podrá dejar sus pertenencias en la habitación, abonando un coste diario de custodia de las mismas de **QUINCE EUROS (15 €/día)**, o, alternatively, si fuera posible, solicitar los servicios de la empresa especializada en mudanzas elegida por la Universidad para la recogida y remisión a su domicilio de todas sus pertenencias. En este último caso, deberá abonar el coste diario de custodia establecido hasta la recogida de la habitación.

TERCERA.- Fianza

Deberá efectuarse en la cuenta corriente N° IBAN: **ES63 2108 2200 40 0033065061** domiciliada en Unicaja Banco, **figurando como ordenante el colegial**.

En el momento de suscripción del presente contrato deberá depositarse (cuando se trata de nuevos colegiales) una fianza de **CUATROCIENTOS EUROS (400 €)** mediante transferencia en la cuenta corriente arriba indicada. Dicho importe será devuelto en el primer trimestre del siguiente curso, si el mismo no tuviera que aplicarse a los desperfectos que haya ocasionado el colegial.

El importe de la fianza no podrá aplicarse en ningún caso al abono parcial del precio de la estancia o de los servicios adicionales.



Universidad
Pontificia
de Salamanca



CUARTA.- Daños

En caso de que a lo largo del curso se ocasionen destrozos y/o daños materiales causados de forma individual por el colegial firmante del presente contrato y también los posibles daños materiales causados por todo el conjunto o subconjunto del colectivo de los colegiales, se cargará en la cuenta correspondiente.

QUINTA.- Abandono anticipado o expulsión

En el caso de abandono anticipado y/o expulsión del Colegio Mayor (antes de la finalización del período contratado de 9 meses), el colegial deberá seguir abonando la cantidad trimestral establecida hasta la finalización del periodo contratado y perderá la fianza depositada.

SEXTA.- Sometimiento a la Normativa del Colegio Mayor

Los contratantes, y particularmente el colegial, se comprometen y obligan a cumplir la normativa interna por la que se rige el Colegio Mayor cuya copia ("Identidad, valores y normativa interna. Curso académico 2023-2024") se encuentra publicada en la página web de este centro universitario: <https://www.upsa.es/colegios-mayores/colegio-mayor-nuestra-senora-de-guadalupe>

SÉPTIMA.- Equipamiento

El equipamiento de cada habitación deberá ser conservado en perfecto estado, y pertenece a cada habitación; por lo que no se puede trasladar ningún elemento de equipamiento de una habitación a otra, ni dentro de la propia habitación. El equipamiento de las zonas comunes (pasillos, salas de ocio, salas de estudio, etc...) pertenece al lugar donde se ubica, y no se permite trasladarlo a ningún otro lugar. Los



Universidad
Pontificia
de Salamanca



daños producidos por el no cumplimiento de estas normas serán abonados por cada colegial.

OCTAVA.- Obligaciones a la terminación del contrato

Al finalizar el curso y abandonar las habitaciones, éstas deberán quedar limpias, recogidas y vacías.

NOVENA.- Obligados solidarios

Que el padre o representante del colegial actuará como responsable de éste a todos los efectos y muy especialmente en las notificaciones o comunicaciones del Colegio en relación a las condiciones económicas y su pago y de funcionamiento que contiene la normativa interna.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Podrán ser causas de resolución del contrato:

1. El retraso en el pago del precio o de otras cantidades a cuyo pago esté obligado el colegial por un plazo superior a 15 días o la devolución de recibos domiciliados que no sea subsanada en dicho plazo.
2. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en este contrato o en la Normativa del Colegio Mayor.

La resolución del contrato será comunicada al colegial y a los obligados solidarios por escrito mediante correo electrónico en las direcciones proporcionadas en el presente contrato. Comunicada la resolución el colegial está obligado a recoger sus pertenencias personales y entregar la llave de la habitación, dejando libre el alojamiento en el plazo



Universidad
Pontificia
de Salamanca



COLEGIO MAYOR
HISPANOAMERICANO
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

máximo de 72 horas. Si transcurrido ese plazo, el alojamiento no quedase liberado, la Dirección se reserva el derecho a cambiar la cerradura, así como a tomar posesión de todos los enseres personales que no hubiesen sido retirados por el colegial y a solicitar los servicios de una empresa especializada en mudanzas para la recogida y remisión a su domicilio de todas sus pertenencias, debiendo asumir el colegial y los obligados solidarios el coste íntegro de dicho servicio.

UNDÉCIMA.- Documentación

Junto con el presente contrato, el colegial entrega una copia del DNI y el resguardo bancario de la fianza (solo en el caso de nuevos colegiales).

DUODÉCIMA.- Protección de datos

La Universidad Pontificia de Salamanca se compromete, en su condición de corresponsable al cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos personales recogidos serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad Pontificia de Salamanca con la finalidad de gestionar administrativa y económicamente el Colegio mayor, encontrándose la base jurídica del tratamiento en el artículo 6.1 b) del Reglamento Europeo, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. El plazo de conservación de los datos personales será el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales una vez finalizada la acción formativa. Los datos no serán cedidos salvo obligaciones de índole legal. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o



Universidad
Pontificia
de Salamanca



COLEGIO MAYOR
HISPANOAMERICANO
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad u oposición dirigiéndose por escrito a dpo@upsa.es indicando el derecho que ejercen y aportando una copia de su DNI. Podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y se les informa, por imperativo legal, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si consideran que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

Y para que conste y en prueba de conformidad se firma el presente documento, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

El Colegial

Los obligados solidarios

El Rector